NOTA S.U.O.C. Nº 79/2024

San Lorenzo, 17 de julio de 2024

Señor
Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)
EEUU Nº 961 C/ TTE. FARIÑA
Tel.: 415 4000

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota DNCP Nº 5156/2024, de fecha 16 de Julio de 2024, en la cual se informa la no difusión del ID 427273.

Con relación al motivo de la no difusión se informa los siguientes;

OBSERVACION:

1. Solicitamos remitir Se verifica que en el Dictamen Nro. 34/2024 no ha sido establecido sustento normativo de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 que admita la suscripción de convenios modificatorios. Por lo que se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio en el que se establezca los fundamentos Normativos correspondientes al artículo de la Ley 2051/03 por cual se ampara La presente modificación.

RESPUESTA:

Se remite la ampliación del dictamen correspondiente.

OBSERVACION:

2. Se recuerda a la contratante que, las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

RESPUESTA:

Cabe mencionar que no se pudo dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 cuya disposición sigue vigente, debido a cuestiones netamente administrativas, por lo que se solicita su debida comprensión.

Por todo lo expuesto, se solicita su debida comprensión a fin de proseguir el proceso licitatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central